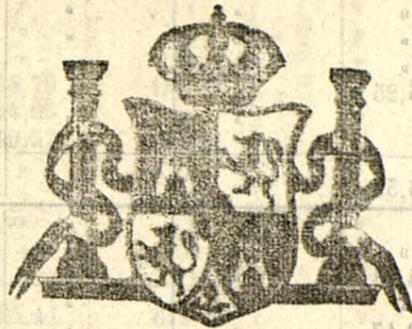


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Ayer se publicó en esta Capital en Boletín extraordinario el siguiente telegrama:

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«S. M. la Reina acaba de dar á luz á las 8-20 noche una hermosa Infanta con toda felicidad. La presentación de esta ha sido hecha por S. M. el Rey con arreglo al ceremonial.»

Cuya fausta nueva me apresuro á comunicar á los leales habitantes de esta provincia para su conocimiento y satisfacción.

Burgos 11 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Circular.

Por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril último, publicada

en el Boletín oficial de 11 de Junio de este año, la Diputación de esta provincia en sesión de 30 de Julio último adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Conceder á los pueblos que adeudan cantidades por cuotas provinciales anteriores al año económico de 1879-80 el plazo de tres años para el ingreso en la Caja provincial, dividiendo la deuda en tres partes iguales, que se satisfarán por trimestres á contar desde el presente año económico.

2.º Que se remita al Sr. Gobernador una liquidación de los descubiertos, rogándole que desde luego declare partida del presupuesto de gastos del corriente año económico la cantidad que á cada pueblo le corresponda, formando al efecto un presupuesto extraordinario en el que se consignent los ingresos necesarios y concediéndoles para ello el término que juzgue prudente, en la inteligencia de que si no lo hacen, la Diputación los apremiará en su día.

3.º Que en 15 de Setiembre próc-

simo se apremie á los Ayuntamientos deudores por cuotas del año de 1879-80 y primer trimestre de 1880-81; y en los trimestres sucesivos, que estarán aprobados los presupuestos municipales extraordinarios á que se refiere el párrafo anterior, se expidan también las ejecuciones en los primeros días del tercer mes, sin que puedan suspenderse como no concurren circunstancias muy extraordinarias.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, encargando á todos los que sean deudores á la Caja provincial por cuotas anteriores al año 1879-80, que inmediatamente formen un presupuesto extraordinario en los términos que previene el art. 142 de la ley municipal, y que en el plazo de un mes le utilicen y remitan á este Gobierno.

Para conocimiento de los Ayuntamientos se publica á continuación una liquidación de los descubiertos, consignando en la última casilla el impor-

te de la tercera parte de la deuda de cada municipio con el fin de que se fije en el presupuesto extraordinario.

Si alguna de las corporaciones comprendidas en la liquidación hiciera ingreso de la cantidad que adeuda, queda relevada de la formación del presupuesto mencionado, así como puede consignarse el total de la deuda para satisfacerla dentro del actual año económico, y en este caso se pueden excusar los presupuestos extraordinarios de los dos años siguientes.

Concluyo, por último, encareciendo á las corporaciones municipales que se hallan en descubierto el deber ineludible que tienen de dar el más exacto cumplimiento á cuanto se les ordena, en la inteligencia que de no verificarlo así, además de las medidas de rigor que estoy dispuesto á adoptar, sufrirán los apremios conforme se anuncia en el segundo de los acuerdos insertos.

Burgos 9 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Liquidación á los pueblos de esta provincia por los descubiertos de cuotas provinciales anteriores al año económico de 1879 á 1880, formada en virtud del acuerdo de la Diputación fecha 30 de Julio de 1880.

	1878-79. Pesetas.	1877-78. Pesetas.	1876-77. Pesetas.	1875-76. Pesetas.	1874-75. Pesetas.	1873-74. Pesetas.	Total. Pesetas.	3.ª parte. Pesetas.
PARTIDO DE ARANDA.								
Aranda de Duero.....	18558,45	18017,70	18322,41	»	2574,25	»	57472,81	19157,60
Arandilla.....	430,06	»	455,47	»	»	»	885,53	295,18
Castrillo de la Vega.....	1811,02	»	»	»	»	»	1811,02	603,67
Coruña del Conde.....	472,67	455,50	495,41	»	»	»	1423,58	474,53
Fuentelepedra.....	102,40	»	»	»	»	»	102,40	34,15
Fuentespina.....	2280,78	548,10	»	»	»	»	2828,88	942,96
Gumiel del Mercado.....	»	»	»	»	5399,81	»	5399,81	1799,94
Peñalba de Castro.....	243,10	7,53	»	»	»	»	250,63	83,54
Peñaranda de Duero.....	1640,18	2566,94	1283,25	»	»	»	5290,35	1763,45
Quemada.....	564,97	»	»	»	»	»	564,97	121,66
San Juan del Monte.....	686,67	»	»	»	»	»	686,67	228,89
Sotillo de la Rivera.....	2983	542,65	»	»	»	»	3525,65	1108,55
Tuvilla del Lago.....	592,28	202,42	»	»	»	»	794,70	264,90
Villalvilla de Gumiel.....	90,35	»	»	»	»	»	90,35	30,12
	50255,95	21940,84	20556,52	»	7974,06	»	80727,35	26909,12
PARTIDO DE BELORADO.								
Castildelgado.....	376	»	»	»	»	»	376	125,53
Cerezo de Riotiron.....	4563,80	»	693,11	»	»	»	5056,91	1685,64
Fresno de Riotiron.....	581,24	»	»	»	»	»	581,24	193,74
Rábanos.....	375,70	378,09	»	»	»	»	753,79	251,26
Redecilla del Camino.....	1215,36	»	»	»	»	»	1215,36	405,12
Redecilla del Campo.....	1292,23	»	»	»	»	»	1292,23	430,74
San Clemente del Valle.....	277,29	»	»	»	»	»	277,29	92,45
Villambistia.....	684,57	335,69	»	»	»	»	1020,06	340,02
Villanasur Rio de Oca.....	»	»	289,65	»	»	»	289,65	96,54
	9165,99	715,78	982,74	»	»	»	10862,51	3620,82

	1878-79.	1877-78.	1876-77.	1875-76.	1874-75.	1873-74.	Total.	3.ª parte.
PARTIDO DE BRIVIESCA.								
Berzosa de Bureba.....	1193,96	571,14	"	"	"	"	1765,10	588,57
Castil de Peones.....	1005,40	"	"	"	"	"	1005,40	335,15
Cillaperlata.....	222,20	"	"	"	"	"	222,20	74,07
Grisaleña.....	483,13	"	"	"	"	"	483,13	161,04
Poza.....	5724,68	4095,25	"	"	"	"	9819,93	3275,51
Salas de Bureba.....	271,52	"	"	"	"	"	271,52	90,44
	8900,69	4666,59	"	"	"	"	13567,08	4522,56
PARTIDO DE BURGOS.								
Burgos.....	11266,18	"	"	"	"	"	11266,18	3755,59
Celada del Camino.....	1067,85	294,14	"	"	"	"	1361,99	453,99
Celadilla Sotobrin.....	559,24	"	"	"	"	"	559,24	186,42
Hormaza.....	725,18	179,17	"	"	"	"	904,35	301,45
Marmellar de Arriba.....	586,85	589,11	"	"	"	"	775,94	258,65
Molina de Ubierna (La).....	573,51	"	"	"	"	"	573,51	191,10
Palazuelos de la Sierra.....	496,65	"	"	"	"	"	496,65	165,55
Páramo.....	453,80	"	"	"	"	"	453,80	151,27
Quintanaortuño.....	77,59	"	"	"	"	"	77,59	25,80
Quintanilla Somuño.....	901,06	"	"	"	"	"	901,06	300,55
Rebolledas (Las).....	546,52	552,95	293,69	"	"	"	1395,14	464,38
Renuncio.....	124,08	"	"	"	"	"	124,08	41,56
Riocerezo.....	"	814,10	62,55	"	"	"	876,65	292,22
Rioseras.....	1480,45	"	"	"	"	"	1480,45	495,48
Santivañez Zarzaguda.....	685,66	"	1415,42	"	"	"	2099,08	699,69
Santovenia.....	592,19	"	"	"	"	"	592,19	190,75
Tobes y Rahedo.....	668,08	669,49	"	"	"	"	1337,57	445,86
Vilviestre de Muño.....	494,08	"	"	"	"	"	494,08	164,69
Villagonzalo Pedernales.....	991,10	247,67	"	"	"	"	1238,77	412,92
Villamiel de la Sierra.....	329,72	"	"	"	"	"	329,72	109,91
Villanueva Río Ubierna.....	729,85	"	"	"	"	"	729,85	243,28
Villariego.....	747,08	549,54	"	"	"	"	1296,62	432,21
Zumel.....	519,81	"	"	"	"	"	519,81	169,61
	24014,09	5696,15	1771,66	"	"	"	29481,90	9827,51
PARTIDO DE CASTROGERIZ.								
Arenillas de Riopisuerga.....	2020,50	1942,50	2053,16	1944,14	"	"	7960,50	2653,45
Balbases (Los).....	4388,11	2225,06	"	"	"	"	6611,17	2205,72
Belbimbre.....	522,59	589,49	"	"	"	"	911,88	303,96
Castellanos de Castro.....	579,76	582,15	104,47	"	"	"	866,58	288,79
Castrillo de Murcia.....	104,51	"	"	"	"	"	104,51	34,84
Castrogeriz.....	9099,80	8875,62	1958,51	"	"	"	19931,93	6643,98
Itero del Castillo.....	971,85	979,88	159,71	"	"	"	2111,42	703,81
Melgar de Fernamental.....	2090,66	"	8160,20	4375,54	"	"	14626,20	4875,40
Palacios de Riopisuerga.....	703,59	213,55	592,57	"	"	"	1509,09	456,56
Palazuelos junto á Pampliega.....	979,26	"	"	"	"	"	979,26	326,42
Revilla Vallejera.....	169,64	"	"	"	"	"	169,64	56,55
Tamaron.....	462,06	"	"	"	"	"	462,06	154,02
Valles.....	990,40	1116,16	1211,24	1155,05	"	"	4452,85	1484,28
Villasandino.....	5427,85	"	"	"	"	"	5427,85	1809,28
Villaveta.....	771,55	"	"	"	"	"	771,55	257,11
Villazopeque.....	861,06	80,89	"	"	"	"	941,95	315,98
	29942,55	16201,08	14059,66	7454,53	"	"	67637,82	22545,95
PARTIDO DE LERMA.								
Bababon.....	201,57	"	"	"	"	"	201,57	67,19
Ciaddoncha.....	860,86	"	"	"	"	"	860,86	286,95
Madrigal del Monte.....	476,59	"	"	"	"	"	476,59	158,86
Omillos de Muño.....	507,94	507,18	326,68	"	"	"	941,80	313,94
Peral de Arlanza.....	1063,10	1050,59	"	"	"	"	2113,49	704,50
Presencio.....	2796,90	444,56	"	"	"	"	3241,46	1080,49
Torrepadre.....	351,41	"	"	"	"	"	351,41	110,47
Torresandino.....	47,89	"	"	"	"	"	47,89	15,96
Tórtoles.....	795,97	993,22	"	"	"	"	1789,19	596,40
Villangomez.....	352,29	"	"	"	"	"	352,29	117,45
Villaverde del Monte.....	800,84	506,20	"	"	"	"	1107,04	369,01
	8055,56	5101,55	526,68	"	"	"	11463,59	3821,20
PARTIDO DE MIRANDA.								
Ameyugo.....	727,09	"	"	"	"	"	727,09	242,57
Miranda de Ebro.....	11532,60	7795,91	"	"	"	"	19126,51	6375,50
Puebla de Arganzon (La).....	2257,14	2096,50	2516,84	2142,92	1843,75	"	10657,15	3552,58
	14516,83	9890,41	2516,84	2142,92	1843,75	"	30510,75	10170,25
PARTIDO DE ROA.								
Anguix.....	986,55	"	"	"	"	"	986,55	328,85
Bohada de Roa.....	571,80	"	"	"	"	"	571,80	190,60
Fuentecen.....	795,58	788,50	"	"	"	"	1583,88	527,96
Moradillo de Roa.....	625,42	"	"	"	"	"	625,42	208,47
Nava de Roa.....	5283,28	5182,40	"	"	"	"	6465,68	2155,23
Olmedillo de Roa.....	5580,86	5564,70	2116,02	1160,86	5187,63	5158,98	16749,05	5585,02
Orra (La).....	"	"	2453,82	"	1284,56	"	3720,58	1240,15
Pedrosa de Duero.....	646,48	"	"	"	"	"	646,48	215,49
Roa.....	"	"	6775,50	7974,70	6800	5050,97	26581,17	8860,59
Valdezate.....	2418,26	610,92	"	"	"	"	3029,18	1009,75
	12908,25	8146,52	11527,54	9135,56	11272,19	8169,95	60959,59	20519,87

	1878-79.	1877-78.	1876-77.	1875-76.	1874-75.	1873-74.	Total.	3.ª parte.
PARTIDO DE SALAS.								
Barbadillo del Mercado.....	262,02	»	»	»	»	»	262,02	87,54
Barbadillo del Pez.....	143,59	»	»	»	»	»	143,59	47,86
Cabezón de la Sierra.....	101,95	»	»	»	»	»	101,95	33,98
Hoyuelos de la Sierra.....	114,82	»	»	»	»	»	114,82	38,28
Jaramillo de la Fuente.....	383,81	348,79	154,65	»	»	»	867,25	289,08
Jurisdicción de Lara.....	612,82	164,05	»	»	»	»	776,87	258,96
Ontoria del Pinar.....	1835,65	1810,57	484,41	»	»	»	4130,63	1376,88
Pinilla de los Moros.....	40,18	»	»	»	»	»	40,18	13,59
Quintanarraya.....	61,62	»	»	»	»	»	61,62	20,54
Salas de los Infantes.....	1825,70	»	»	»	»	»	1825,70	607,90
Riocabado.....	215,62	»	»	»	»	»	215,62	71,87
	5595,78	2323,41	619,06	»	»	»	8558,25	2846,08
PARTIDO DE SEDANO.								
Sedano.....	1139,64	771,62	»	»	»	»	1911,26	637,09
PARTIDO DE VILLADIEGO.								
Basconillos del Tozo.....	1856,46	1856,20	»	»	»	»	3712,66	1237,55
Castromorca.....	243,11	»	»	»	»	»	243,11	81,04
Cuevas de Amaya.....	595,78	»	»	»	»	»	595,78	198,59
Guadilla de Villamar.....	294,17	»	»	»	»	»	294,17	98,06
Montorio.....	568,75	»	»	»	»	»	568,75	189,58
Rebolledo de la Torre.....	1284,74	»	»	»	»	»	1284,74	428,25
Sotresgudo.....	774,14	552,14	»	»	»	»	1126,28	375,43
	5617,15	2208,54	»	»	»	»	7825,49	2608,50
PARTIDO DE VILLARCAYO.								
Aforados de Losa.....	486,43	»	516,13	989,71	»	»	1992,27	664,09
Aforados de Moneo.....	1135,80	467,54	»	»	»	»	1603,34	534,58
Aldeas de Medina.....	2780,13	2765,20	1475,35	701,35	»	»	7720,03	2573,34
Bocos.....	384,66	121,15	»	»	»	»	505,81	168,60
Junta de Puentevedey.....	»	»	436,59	»	»	»	436,59	145,53
Junta de San Martín.....	331,87	»	»	»	»	»	331,87	110,62
Medina de Pomar.....	252,88	»	»	»	»	»	252,88	84,29
Merindad de Castilla la Vieja.....	6466,04	4804,05	5141,41	»	2233,15	»	18644,65	6214,88
Merindad de Cuestaurria.....	3788,45	3693,64	2889,80	»	3204,50	3549,38	17127,77	5709,26
Merindad de Valdivielso.....	4046,97	3265,50	»	1201,62	»	»	8513,89	2837,96
Valle de Manzanedo.....	1818,40	442,56	»	»	»	»	2260,96	753,66
Valle de Mena.....	5622,34	»	8948,44	8586,48	291,11	»	23448,37	7816,13
	27113,97	13561,24	19405,72	11479,16	5728,74	3549,38	82838,21	27612,74

SECCION DE FOMENTO.

Subastas de maderas.

El día 12 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó funcionario en quien delegue, y en la Casa consistorial de la Merindad de Sotoscueva, bajo la del Alcalde, para la venta de 500 robles que se hallan marcados en el monte La Cueva y han sido tasados en 7800 pesetas.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Burgos 10 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del pliego de condiciones y estados publicados en el Boletín oficial de la provincia, núm. 143, del día 5 del mes de la fecha, se compromete á realizar el aprovechamiento de los 500 robles marcados en el monte La Cueva del

Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, con estricta sujeción al pliego de condiciones y estados mencionados, por la cantidad de.... pesetas (en letra)

Fecha y firma.

El día 12 de Octubre próximo y hora de las doce y media de su mañana tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó funcionario en quien delegue, y en la Casa consistorial de la Merindad de Sotoscueva, bajo la del Alcalde, para la venta de 500 robles que se hallan marcados en el monte Monte Mayor y han sido tasados en 8800 pesetas.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Burgos 10 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del pliego de condiciones y estados

publicados en el Boletín oficial de la provincia, núm. 143, del día 5 del mes de la fecha, se compromete á realizar el aprovechamiento de los 500 robles marcados en el monte Monte Mayor del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, con estricta sujeción al pliego de condiciones y estados mencionados, por la cantidad de.... pesetas (en letra.)

Fecha y firma.

El día 12 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas del Gobierno civil de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó funcionario en quien delegue, y en la Casa consistorial de la Merindad de Sotoscueva, bajo la del Alcalde, para la venta de 250 robles que se hallan marcados en el monte Valmayor y han sido tasados en 6500 pesetas.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Burgos 10 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del pliego de condiciones y estados publicados en el Boletín oficial de la provincia, núm. 143, del día 5 del mes de la fecha, se compromete á realizar el aprovechamiento de los 250 robles marcados en el monte Valmayor, del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, con estricta sujeción al pliego de condiciones y estados mencionados, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Negociado de Propiedades.

No habiendo habido licitadores en la subasta verificada en 20 de Agosto último de los granos existentes en las paneras de las Administraciones subalternas de Aranda, Castrogeriz, Lerma, Miranda, Sedano y Villarcayo, se hace saber al público que desde esta fecha se verificará la venta á panera abierta y á los precios corrientes en los mercados respectivos, sirviéndose en el acto los pedidos que se hagan por pequeña que sea la partida que se demande, cuyo pago se ha de verificar en el acto.

Burgos 1.º de Setiembre de 1880.==
Bricio M. Caramés.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1880 á 1881, en virtud de la Real orden de 16 de Agosto de 1880, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 144, correspondiente al día 7 del actual.

PARTIDO DE BURGOS.

Número del Catastro	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles	LEÑAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Lanar.	Cabrio.		Vacuno	Mayor.	Cerdá.			
150	Agés	Agés	Hoya	»	60	120	Robledal.—N. cuatro marcos, E. y S. camino de San Juan, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 25 robles marcados.	1 mes.	134	6	52	23	»	160	Los tallares.
151	Idem	Id. y otros	La Junta	»	160	520	Majada Marin.—N. Campillo, E. arroyo, S. río, O. monte de Galarde.—Poda de roble.—Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.	2 id.	240	10	54	14	»	200	Idem.
152	Arcos	Arcos	Cañadillas	»	»	»	»	»	400	»	16	46	»	160	Idem.
153	Arlanzon	Arlanzon y otros	Valderrosoldo	»	»	»	»	»	1010	151	56	4	»	150	Idem.
154	Idem	Arlanzon	Valdegados	»	380	760	El Podan.—N. Majada de Grajos, E. Mata alta, S. Los Regulares, O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías.—Emideros.—N. río, E. término de Villasur, S. carretera, O. San Mamés.—Roza de roble.—Todo el monte.—Entresaca de 500 robles marcados.	4 meses	3000	90	500	40	»	300	Idem.
155	Atapuerca	Olmos	Machorras	»	40	80	Carrascal bajo.—N. tierras, E. monte particular, S. y O. camino de Ibeas.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	1 id.	510	»	20	15	»	120	Idem.
156	Idem	Idem	Solacuesta	»	»	»	»	»	510	»	20	15	»	100	Idem.
157	Barrios de Colina	San Juan	Laderas del Río	»	14	50	Rapabarbas.—N. monte de Quintanilla, E. corta anterior, S. tierras, O. Valdechan.—Roza de roble dejando resalvos y respetando los antiguos.	1 id.	500	90	40	»	»	40	Idem.
158	Idem	Barrios	Rebollar	»	40	20	La Hoyada.—N. S. y O. tierras, E. camino de Ages.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	600	»	40	20	»	200	Idem.
159	Idem	Iniestra	Tenadas	»	20	40	Las Casetas.—N. tierras, K. Valdelacabaña, S. monte particular, O. corta anterior.—Poda y limpia de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 16 robles marcados.	1 id.	180	20	24	»	»	140	Idem.
140	Carcedo de Burgos	Carcedo y Castrillo	Duernas	»	»	300	Todo el monte.—Roza de encina y roble.	1 id.	800	8	20	40	»	50	Idem.
141	Idem	Idem	Gancharra	»	150	»	»	2 id.	»	»	»	»	»	»	»
142	Idem	Idem	Montenuero	»	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 110 robles viejos marcados.	»	800	8	20	40	»	190	Los tallares.
143	Cardenadillo	Cardenadillo	Bajo y Montenegro	»	100	200	Mata alta.—N. camino, E. y S. tierras, O. corta anterior.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	1 id.	500	8	84	155	»	70	Idem.
144	Cardenagimeno	Cardenagimeno	Monte Alto	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
145	Castrillo del Val	Castrillo	Rebollar de Arriba	»	70	140	La Laguna.—N. cuatro marcos, E. camino, S. corta anterior, O. alto de Solabas.—Limpia, poda y roza de roble dejando los mejores resalvos en cada cepa.	1 id.	600	»	150	60	»	230	Idem.
146	Idem	Id. y San Medel	Rebollar	»	25	50	Carricastellanos.—N. monte de Castrillo, E. laderas, S. corta anterior, O. monte de Orbaneja.—Roza y limpia de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	1 id.	1600	500	40	100	»	120	Idem.
147	Cubillo del Campo	Cubillo	Dehesa	»	65	150	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles viejos marcados.	1 id.	200	12	50	80	»	80	Idem.
148	Cueva de Juarros	Cueva de Juarros	Idem	»	120	240	Vallegrande.—N. corta anterior, E. tierras, S. camino, O. cuatro marcos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 60 robles marcados.	1 id.	60	10	90	20	36	210	Idem.
149	Idem	Modubar	Valderruecas	»	250	460	Cabezuelas.—N. Barranco de Rivola, E. Valondo, S. tierras, O. corta anterior.—Poda de roble.—Todo el monte.—Entresaca de 80 robles marcados.	2 id.	700	6	36	5	»	500	Idem.
150	Estepar	Estepar	El Censo	»	90	180	Remerino.—N. tres marcos, E. camino de Medinilla, S. monte particular, O. corta última.—Poda y roza de roble.	1 id.	700	6	40	10	»	450	Idem.
151	Galarde	Galarde	Valdecarros	»	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	1 id.	650	»	48	5	»	250	Idem.
152	Gredilla la Polera	Castrillo	Carrascal	»	»	»	»	1 id.	106	12	16	»	»	190	Idem.
153	Idem	Gredilla	Cerro	»	»	»	»	»	150	4	40	7	»	100	Idem.
154	Idem	Id. y Peñaorada	Cuesta Llana	»	»	»	»	»	250	»	14	8	»	150	Idem.
155	Idem	Mata y otros	Peñacuerno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
156	Idem	Castrillo	Robledal	»	»	»	»	»	140	»	8	7	»	110	Los tallares.
157	Ontomin	Ontomin	Arenillas	»	»	»	»	1 id.	550	4	40	7	»	130	Idem.
158	Idem	Idem	Grande	»	220	440	Vallejo oscuro y cañal.—N. Loma Valdecilla, E. Torca, S. y O. seis marcos.—Entresaca de 100 robles viejos marcados.—Roza y poda de roble.	2 id.	1000	»	150	50	»	230	Los tallares.

203	Urrez.....	Urruz.....	Cuevachote.....	70	140	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados, leñas muertas y rodadas...	1 mes.	640	12	72	570	Los tallares.
204	Villamiel de la Sierra.....	Villamiel.....	Dehesa boyal.....	60	120	Monte los Chozos.—N. cuatro marcos, E. Peñaguera, S. tierras, O. seis marcos.	1 id.	200	50	»	»	»
205	Idem.....	Id. y otros.....	Umbria.....	100	200	Campo seco.—N. camino, E. mojonera, S. Cerro Cañada, O. Llanadilla.—Roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	500	100	10	12	260
206	Villariego.....	Villariego.....	Carrasqueras.....	50	70	Todo el monte.—Desarraigo de tocones viejos.	1 id.	80	20	10	»	50
207	Idem.....	Idem.....	Dehesilla.....	50	100	La Langosta.—N. arroyo del Cañuelo, E. término de Valdetejas, S. río Quintanar, O. tierras.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	1 id.	1200	100	»	»	600
208	Villasur de Herreros.....	Villasur.....	Gustares.....	400	550	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo.	3 id.	1000	100	»	»	570
209	Idem.....	Idem.....	Robledo.....	180	280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3 id.	750	64	24	18	700
210	Villorobe.....	Herramel.....	Cabeza.....	40	70	Salcejos.—N. y E. marcos, S. Fuente Encimera, O. carril.—Poda de roble y entresaca de 4 robles viejos.	1 id.	225	20	12	»	50
211	Idem.....	Idem.....	Sanchumoro.....	86	200	La Rasa.—N. Brozal, E. poda de hace dos años, O. marco, S. tierras.—Poda de roble y entresaca de 20 robles viejos.	1 id.	400	40	15	»	320
212	Idem.....	Idem.....	Solana.....	250	360	Morquera y Trampal.—N. río, E. marcos, S. egido, O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías, entresaca de 120 robles viejos y despojos de los 150 robles de subasta.	3 id.	450	36	11	»	140
213	Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	»	»	1100	»	»	»	60
214	Idem.....	Idem.....	La Rasa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados.

Las Quintanillas.....	Quintanillas.....	Matapardo.....	200	400	Cabeza Herrero.—N. camino de Hornillo, E. corta de hace cuatro años, S. camino de Pampliega, O. término de Hornillos.—Roza de roble.	2 id.	525	12	66	»	450	Los tallares.
-----------------------	-------------------	----------------	-----	-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-----	----	----	---	-----	---------------

Montes propuestos para su adición al Catálogo.

Santa Cruz de Juarros y sus pueblos Barrios de Colina.....	Santa Cruz y sus pueblos Barrios.....	Matanzas.....	40	80	Raposeras.—N. monte de Alapuerca, E. y S. corta anterior, O. arroyo—Roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	500	20	»	»	570	Los tallares.
------------------------------------------------------------	---------------------------------------	---------------	----	----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-----	----	---	---	-----	---------------

Montes enagenables.

Carcado de Burgos.....	Carcado y La Cuesta.....	Páramo.....	35	70	Espesillo.—N. corta última, E. y S. tres marcos, O. monte de particular.—Roza de roble dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 id.	50	»	»	»	»	»
Cayuela.....	Villamiel.....	Tradesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mazuelo de Muñó.....	Arenillas.....	El Monte.....	120	240	Dehesa.—Entresaca de 70 encinas marcadas.	2 id.	500	»	12	4	»	30
Ontoria de la Cañera.....	Ontoria.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ibeas de Juarros.....	Idem.....	Carrascal.....	80	160	Cañera.—N. tierras, E. y S. monte particular, O. camino.—Entresaca de 50 encinas marcadas y poda de la misma especie.	1 id.	700	»	14	»	8	70
Quintanilla Somuño.....	Ibeas y San Millan.....	Revollar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Revilla del Campo.....	Quintanilla.....	S. Pedro de Villota.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Revilla.....	Matarrasa.....	»	»	»	»	»	»	40	42	»	190
Villaverde Peñaorada.....	Idem.....	Robledillo.....	»	»	»	»	»	»	200	»	»	40
»	Villaverde.....	Carrascal.....	80	160	Montecillo.—N. tierras, E. cuartel de Valdetejadilla, S. cuartel de la Encina, O. término de Ubierna.—Roza de encina y desarraigo de tocones viejos y secos.	1 id.	800	»	»	»	»	»

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

215	Castrogeriz.....	Castrogeriz.....	Carrascal.....	200	400	Bailadero.—N. camino de Revilla, E. monte de Revilla, S. casa del monte, O. corta del Tiesto.—Roza de roble y encina dejando resalvos en cada cepa.	2 id.	4000	50	»	»	380	Los tallares.
216	Revilla Valjeira.....	Revilla.....	Robledal.....	200	400	Orinal del Raposo.—N. Matarredonda, E. tierras, S. monte de Palenzuela, O. valdijos.—Roza de roble.	2 id.	1200	50	70	»	680	Idem.
217	Villaq. de los Infantes.....	Villaquirán.....	La Hoyada.....	100	200	Respaldo.—N. camino Viejo, E. límite del monte, S. y O. corta anterior.—Roza de roble.	1 id.	450	»	11	»	190	Idem.
218	Villaverde Mogina.....	Villaverde.....	Robledal.....	15	50	Todo el monte.—Entresaca de 52 robles y 4 encinas marcados.	1 id.	»	»	»	»	»	»